



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 23 de Diciembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 18:27:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000455-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 0067-2022-P-CNPJ-CE-PJ cursado por el presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 0055-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ del jefe de la Oficina de Productividad Judicial, respecto a las propuestas de ampliación de plazo de funcionamiento de órganos jurisdiccionales permanentes con plazo de funcionamiento al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Resolución Administrativa N° 325-2022-CE-PJ de fecha 31 de agosto de 2022, se dispusieron las siguientes disposiciones administrativas, a partir del 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022:

- Prorrogar la itinerancia del Juzgado Mixto del distrito y provincia de Bolívar, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, hacia el distrito y provincia de Celendín, de la misma Corte Superior de Justicia.
- La itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, hacia la sede judicial del distrito de Tambopata.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 342-2022-CE-PJ de fecha 21 de setiembre de 2022, se dispusieron las siguientes disposiciones administrativas, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022:

- Prorrogar el funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado de distrito de Santiago, provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco.
- Prorrogar la itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, hacia el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, Corte Superior de Justicia de Cusco.

Tercero. Que, por Oficio N° 0067-2022-P-CNPJ-CE-PJ, el presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial elevó a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N° 0055-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del jefe de la Oficina de Productividad Judicial, a través del cual informó lo siguiente:

- Mediante Oficio N° 000729-2022-P-CSJCA-PJ, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca solicitó la ampliación del plazo de itinerancia del Juzgado Mixto del distrito y provincia de Bolívar hacia el distrito y provincia de Celendín. Al



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 14:56:57 -05:00





Consejo Ejecutivo

respecto, el referido juzgado mixto estima para fines del presente año una carga procesal de 585 expedientes, la cual resultó ser muy inferior a la carga procesal mínima de 1,430 expedientes, proyectando una condición de subcarga procesal; asimismo, el Juzgado Civil de Celendín estima para fines del presente año una considerable carga procesal de 1,371 expedientes, razón por la cual se considera conveniente que el Juzgado Mixto de Bolívar continúe con su labor de itinerancia hacia el distrito de Celendín por un periodo de tres meses.

- b) Mediante Oficio N° 001160-2022-P-CSJCU/PJ, la presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco solicitó la ampliación de funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado del distrito de Santiago, provincia de Cusco. Al respecto, el 1° Juzgado de Paz Letrado de Santiago estima para fines del presente año una carga procesal de 1,961 expedientes, cifra cercana a la carga procesal máxima de 2,040 expedientes; razón por la cual se considera conveniente ampliar el funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado de Santiago por un periodo de cinco meses, a fin de apoyar a su homólogo.
- c) Mediante Oficio N° 001160-2022-P-CSJCU/PJ, la presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco solicitó la ampliación del plazo de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, hacia el distrito de Sicuani, provincia de Canchis. Al respecto, el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Camanti estima para fines del presente año una carga procesal de 1,099 expedientes, cifra que resultó inferior a la carga procesal mínima de 1,560 expedientes, proyectando una condición de subcarga procesal; asimismo, al mes de octubre de 2022 el Juzgado de Paz Letrado de Sicuani presentó una considerable carga pendiente de 862 expedientes, razón por la cual se considera conveniente que el Juzgado de Paz Letrado de Camanti continúe con su labor de itinerancia hacia el distrito de Sicuani por un periodo de tres meses.
- d) Mediante Oficio N° 1156-2022-P-CSJMD-PJ, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios solicitó ampliar la labor de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, hacia la sede judicial de Tambopata. Al respecto, teniendo en cuenta que la sede judicial de Laberinto continúa aún con una señal lenta e inestable del servicio de internet, debido a las falencias de la conectividad satelital y a la presencia constante de lluvias en la zona, se considera conveniente que el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata continúe con su labor de itinerancia hacia la sede judicial de Tambopata por un periodo de tres meses.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1545-2022 de la quincuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de diciembre de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 14:56:57 -05:00





Consejo Ejecutivo

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023, el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Santiago, provincia de Cusco, Corte Superior de Justicia de Cusco.

Artículo Segundo.- Ampliar, a partir del 1 de enero de 2023, la labor de itinerancia del Juzgado Mixto del distrito y provincia de Bolívar, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, hacia el distrito y provincia de Celendín, por un periodo de tres meses; y de acuerdo a un cronograma que apruebe el presidente de esa Corte Superior de Justicia.

Artículo Tercero.- Ampliar, a partir del 1 de enero de 2023, la labor de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, Corte Superior de Justicia de Cusco, hacia el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, por un periodo de tres meses; y de acuerdo al cronograma que apruebe la presidenta de esa Corte Superior de Justicia.

Artículo Cuarto.- Ampliar, a partir del 1 de enero de 2023, la labor de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, hacia la sede judicial de Tambopata por un periodo de tres meses; y de acuerdo al cronograma que apruebe el presidente de esa Corte Superior de Justicia.

Artículo Quinto.- Disponer que los gastos que se generen por la labor de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito y provincia de Bolívar, hacia el distrito y provincia de Celendín, Corte Superior de Justicia de Cajamarca; del Juzgado de Paz Letrado del distrito Camanti, provincia de Quispicanchi, hacia el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, Corte Superior de Justicia de Cusco; y del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, hacia la sede judicial de Tambopata, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; sean financiados en su totalidad con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a sus respectivas Cortes Superiores de Justicia.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, Cusco y Madre de Dios; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 14:56:57 -05:00

